

Circular Informativa

INFCIRC/624

Fecha: 17 de febrero de 2004

Distribución general

Español

Original: Inglés

Comunicación de fecha 20 de octubre de 2003 de la Misión Permanente de la República de Estonia ante el Organismo Internacional de Energía Atómica en relación con las políticas y prácticas de Estonia en la esfera nuclear

1. El Director General ha recibido una nota verbal de la Misión Permanente de la República de Estonia, de fecha 20 de octubre de 2003, en la que se facilita información sobre las políticas y prácticas de la República de Estonia en la esfera nuclear.
2. Atendiendo al deseo expresado en la nota verbal, el texto de la misma se adjunta al presente documento.

**MISIÓN PERMANENTE DE LA REPUBLICA DE ESTONIA ANTE EL OIEA EN
VIENA**

NOTA VERBAL

No. 1-8-1/ 416

La Misión Permanente de Estonia ante las organizaciones internacionales con sede en Viena saluda al Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica y tiene el honor de transmitirle la presente comunicación relativa a las políticas y prácticas de Estonia en la esfera nuclear.

Estonia observa los principales acuerdos internacionales de no proliferación nuclear aprobados en esta esfera, a saber, el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares, la Convención sobre la pronta notificación de accidentes nucleares, la Convención sobre asistencia en caso de accidente nuclear o emergencia radiológica y la Convención conjunta sobre la seguridad en la gestión del combustible gastado y sobre seguridad en la gestión de desechos radiactivos. Estos instrumentos forman parte de las políticas nacionales de Estonia en materia de no proliferación nuclear.

El 11 de noviembre de 1997 Estonia firmó su acuerdo de salvaguardias totales con el OIEA. El 1 de enero de 1996 estableció el sistema estatal de contabilidad, control y protección física de los materiales nucleares. El 16 de junio de 1999 promulgó la Ley de control de las exportaciones, que refuerza el control del Gobierno sobre las transferencias de materiales estratégicos, incluidos los materiales nucleares.

Mediante el establecimiento de su Sistema Nacional de Control de las Exportaciones, que tuvo lugar el 6 de abril de 1994, tomó la decisión de acatar y aplicar las disposiciones de los documentos INFCIRC/254/Part 1 y Part 2 enmendados, con respecto a toda transferencia de materiales y equipos nucleares y tecnologías relacionadas, incluidos los equipos, materiales y programas informáticos (software) de doble uso del ámbito nuclear y tecnología relacionada.

La Misión Permanente de Estonia ante las organizaciones internacionales con sede en Viena solicita al Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica que tenga a bien hacer distribuir la presente nota a todos los Estados Miembros del OIEA para su información y como prueba del apoyo que presta Estonia a los objetivos del Organismo en materia de no proliferación y a sus actividades de salvaguardias.

La Misión Permanente de Estonia ante las organizaciones internacionales con sede en Viena aprovecha esta oportunidad para reiterar al Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica la seguridad de su alta consideración.

Viena, 20 de octubre de 2003

Al Director General del Organismo
Internacional de Energía Atómica